

UN ESTABLECIMIENTO PARA LA ENSEÑANZA PROFESIONAL EN LA GRANADA ILUSTRADA: EL SEMINARIO Y ESCUELA GENERAL DE LOS NIÑOS Y MUCHACHOS

M.^a de Prado de la Fuente Galán

Dpto. de Historia Moderna y de América
Universidad de Granada

RESUMEN

En este trabajo estudiamos el Seminario y Escuela General de los niños y muchachos, creado en Granada en el año 1753, bajo el gobierno y la tutela del Real Hospicio de la ciudad. Este establecimiento es una escuela de enseñanza profesional que, tras acoger tanto a los chicos desamparados que vagan por las calles, como a los expósitos de la Casa-Cuna, una vez criados, y a aquellos otros que son ingresados por sus propios padres, tiene la misión de inculcarles los conocimientos que se consideran de utilidad inmediata para estos jóvenes: la doctrina cristiana y el aprendizaje de un oficio, imprescindible este último para conseguir que los alumnos, al salir del Seminario, fueran hombres capaces de ganarse el sustento y vasallos útiles que elevaran el nivel de las fuerzas productivas del país.

ABSTRACT

In this article we study the Seminary and General School for children and adolescent boys which was founded in Granada in 1753 under the auspices of city's Royal Hospice. This establishment was a professional school which took in homeless children off the streets, abandoned children from the Foundling Hospital once they had been weaned and others who were taken there by their own parents. Its mission was to instil in them knowledge which was considered to be of immediate use to these youths, that is, the Christian doctrine and apprenticeship in some trade. The latter was essential for the pupils to earn their living on leaving the Seminary and become useful vassals who could raise the productive standards of the country.

I. INTRODUCCIÓN

En 1753 se crea en Granada el *Seminario y Escuela General de los niños y muchachos*, un establecimiento que, bajo el gobierno del Real Hospicio¹, tiene el cometido de recoger a los niños y muchachos desamparados que vagan por las calles de la ciudad, con el fin de enseñarles la doctrina cristiana y, sobre todo, educarles para el trabajo. El Seminario acoge, además, a los niños expósitos que, tras la crianza en el domicilio de una nodriza, vuelven a la Casa-Cuna, y a aquellos otros que son ingresados por sus propios padres.

La ayuda al desvalido es una de las preocupaciones de la Ilustración, si bien tal humanitarismo no fue meramente altruista, en buena medida estuvo motivado por intereses prácticos: la necesidad de descongestionar las ciudades de mendigos y pobres ociosos, que por la existencia en ellas de los establecimientos de caridad los atraían en masa²; evitar que esos pobres mendigos y vagos vivan a costa de la sociedad³, apartarlos de los «perjudiciales estragos de la ociosidad, corrupción de las costumbres y dañosa a la salud del cuerpo⁴, y hacer que trabajen para mantenerse a sí mismos a la vez que con su trabajo

¹ En 1753, dando respuesta a los nuevos planteamientos de la política de beneficencia, se crea el Real Hospicio de Granada, un establecimiento que unifica bajo su gobierno aquellas fundaciones que hasta entonces tienen el cometido de recoger y asistir a los pobres, los enfermos, las prostitutas, los niños y muchachos desamparados y los expósitos. El Seminario y Escuela General de los niños y muchachos es una de las fundaciones que gobierna el Real Hospicio. Vid. SANZ SAMPELAYO, J., «Hospital Real y Hospicio Real en la Granada del siglo XVIII. Aspectos humanos y económicos», *Anuario de Historia Moderna y Contemporánea*, nº 1, Granada, 1974, pp. 69-88; *Granada en el siglo XVIII*, Granada, 1980, p. 198. DE LA FUENTE GALÁN, M.ª P., «La creación del Real Hospicio de Granada», *Publicaciones*, 25, 26, 27, Melilla, 1997, pp. 141-160.

² «Las zonas urbanas atraen a un amplio número de menesterosos que viven parasitariamente de las limosnas públicas y privadas o de la delincuencia», *Historia de España y América social y económica*, dirigida por J. Vicens Vives, t. IV, Barcelona, 1977, p. 267. Algunas estimaciones del siglo XVIII cifran en 150.000 los vagos de oficio, PALACIO ATARD, V., *Los españoles de la Ilustración*, Madrid, 1964, p. 20. Campomanes dio la cifra de 140.000 mendigos en todo el país y de éstos, sólo 30.000 eran verdaderos indigentes, SARRAILH, J., *La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, Madrid, 1992, p. 81.

³ «Cualquiera que dé limosna a los que acuden a su puerta, la dará a cuatro holgazanes por un verdadero pobre», B. WARD, *Proyecto Económico*, Madrid, 1982, p. 87.

⁴ CAMPOMANES, P.R., *Discurso sobre el fomento de la industria popular. Discurso sobre la educación popular de los artesanos*, Edición de John Reeder, Madrid, 1975, p. 47.

enriquecieran la nación⁵. Así, en atención tanto a sus intereses como a los de la comunidad, barrer de las calles a los chicos y jóvenes que vagan sin otro oficio que mendigar y alterar el orden público, primero⁶, e instruirlos, después, con el fin de convertirlos en seres válidos para el trabajo, son los objetivos últimos del Seminario⁷.

Las Ordenanzas que rigen el funcionamiento de este centro son explícitas a la hora de señalar tanto el fin que mueve su creación como las funciones que tendrá en adelante: *«porque en la ciudad de Granada se experimenta el grave daño que se causa por el abandono y descuido que hay en la crianza de los muchachos y se hallan tantos perdidos por las calles y plazas, hornos y puertas de Iglesias, de que resulta después su extravío y pérdida, se ha de fundar, dentro del Hospicio, un Seminario general, donde se recojan todos los muchachos que se hallan de esta especie, donde se les mantenga, eduque y enseñe. El maior número, y principalmente de estos muchachos se destinarán al trabajo de las manufacturas, de lana, cáñamo, y lino y se cuidará de que se baian exercitando en las fábricas, tornos y telares, de modo que salgan ofiziales que sirban después en la República, y sepan ofizio para su manutención»⁸.*

⁵ «De la aplicación al trabajo del máximo volumen de mano de obra, resultará un acrecentamiento general de mercancías en el reino, en bien del príncipe y de cuantos en su reino habitan», MARAVALL, J.A., *La Literatura Picaresca desde la Historia Social. (Siglos XVI-XVII)*, Madrid, 1986, p. 45. Son postulados de los siglos XVI y XVII que se recuperan en el XVIII. Así, PALACIO ATARD, afirma que «el gran número de los mendigos profesionales y el modo de reducirlos al trabajo será otro de los quebraderos de cabeza de los hombres de gobierno y de los ensayistas [del siglo XVIII]», *Los españoles...*, op. cit., p. 20. «Para desterrar la miseria de España, no es menester más que desterrar la ociosidad», WARD, B., *Obra Pía. Medio de remediar la miseria de la gente pobre de España*, Madrid, 1750, p. 328. Vid. JIMÉNEZ SALAS, *Historia de la asistencia social en España en la Edad Moderna*, Madrid, 1958; MARTÍN RODRÍGUEZ, M., *Pensamiento económico español sobre la población*, Madrid, 1984.

⁶ DOMÍNGUEZ ORTIZ, al tratar la política social de Carlos III, apunta: «mucho más preocupante resultaba la enorme masa de pobres, vagabundos y delincuentes, tres categorías entre las cuales no existían fronteras definidas», *Carlos III y la España de la Ilustración*, Madrid, 1988, p. 136. «fue grande el recelo con que moralistas, sociólogos y juristas vieron siempre a los vagabundos, como seres predispuestos al delito», MANRIQUE DE ARAGÓN, J., *Peligrosidad social y picaresca*, Barcelona, 1977, p. 78.

⁷ «No puede conseguirse la extinción o conveniente minoración de los ociosos, vagos y mal entretenidos, si al mismo tiempo no se proporcionan trabajos en que emplear a estos y otros desaplicados». FLORIDABLANCA, Conde de, *Obras originales. Instrucción Reservada*, BAE, Madrid, 1952, t. LIX, p. 221.

⁸ Archivo General de la Diputación de Granada (en adelante A.D.Gr.), *Real Hospicio*, Gobierno 41/1, Reales Constituciones y Ordenanzas, 1756, Ordenanzas 238 y 264. Las *Reales Ordenanzas* son el reglamento que rige el funcionamiento del Real Hospicio y de todas las fundaciones que, desde 1753, quedan bajo su gobierno. El Capítulo 16, Ordenanzas 238-264, tratan el funcionamiento del Seminario y Escuela General de los niños y muchachos.

La normativa deja claro que el establecimiento es, preferentemente, una escuela de enseñanza profesional⁹ para los niños desamparados, que procedían del estrato inferior de la sociedad, hijos de la misma calle, bien por factores hereditarios, o ambientales. Su inclusión en el Seminario era más que necesaria, no tanto por el bien de educarlos, como por la imperiosa necesidad de mantener el orden público que estos individuos, sin lugar a dudas, alteraban a diario: «*se recogerán todos los muchachos que se hallaren pidiendo limosna, o bagando, o que por su mal vestido se conozca estar con necesidad, y mal cuidados y todos aquellos que por su mala crianza y costumbres se viere que son perjudiciales*»¹⁰.

A esta fundación se le encomienda llevar a cabo el primer escalón educativo de estos niños, dirigido siempre a su formación profesional, si bien las instrucciones del Seminario incluían, antes que nada, la religión y la moral, es decir una idea del universo y del destino del hombre, del lugar y del papel que éste desempeña en la sociedad. Mientras, el Seminario, aparta de sus instrucciones los instrumentos del conocimiento elemental, tales como la lectura y escritura. Lógicamente, y a pesar de su importancia, las enseñanzas y prácticas religiosas no eran suficientes para quienes debían ganarse el sustento al salir de la escuela. Por ello, y teniendo en cuenta la importancia que tenía el trabajo manual, se añade de forma paralela la necesaria enseñanza de los oficios y el aprendizaje técnico en el taller.

II. EL FUNCIONAMIENTO DEL SEMINARIO Y ESCUELA GENERAL

La Junta Mayor del Real Hospicio es, en última instancia, la responsable de este centro de formación profesional. Ésta determina que la dirección del Seminario y Escuela General recaiga sobre un capellán-rector que se ocupa, a la vez, de enseñar la doctrina

⁹ Según afirma J.L. Castellano, la noción de enseñanza «profesional», que nada o muy poco tiene que ver con lo que entendemos hoy por tal, incluía «un amplio espectro educativo (va desde la labor manual más rudimentaria hasta experimentos científicos de cierta valía) cuyo fin principal es promover y/o perfeccionar las ciencias y oficios útiles para conseguir toda la riqueza posible de la nación...», *Luces y Reformismo. Las Sociedades Económicas de Amigos del País del Reino de Granada en el siglo XVIII*, Granada, 1984, p. 237. Como veremos más adelante, los «experimentos científicos» están más que lejos de las enseñanzas que imparte el Seminario, éstas se limitan a esos «oficios útiles» y, probablemente, ni siquiera alcanzan a perfeccionarlos, dado el corto tiempo de permanencia de los alumnos en esta institución.

¹⁰ A.D.Gr., *Real Hospicio*, Gobierno, 41/1, Reales Constituciones y Ordenanzas del Real Hospicio, Ordenanza 244.

cristiana; mientras, un «*maestro principal*» se encarga del control diario de los alumnos y de distribuirlos, según la habilidad de cada uno, entre los maestros que enseñan los oficios¹¹.

Por otro lado, la Junta establece que el Seminario y Escuela General de los niños y muchachos admita sin traba alguna a los niños y jóvenes con edades comprendidas entre los 6 y 15 años¹², ya sean huérfanos desamparados, expósitos de la Casa-Cuna¹³ o aquellos otros jóvenes que, cuando menos indisciplinados, son ingresados por sus padres, siempre de forma gratuita¹⁴.

El Seminario se ocupa, además, de *reclutar* de la calle a todos los chicos indigentes, hijos de la periferia social, que andaban por la ciudad sucios, mal cuidados y pendientes de la caridad ajena. Para ello, las autoridades del Real Hospicio cuentan con la ayuda de los párrocos de la ciudad a quienes encomiendan la tarea de recogerlos y remitirlos hasta el Seminario¹⁵.

El tiempo de permanencia de los adolescentes en el Seminario varía según la edad de ingreso de los mismos. Lo que no varía es la edad de salida de la institución; la Junta Mayor del Real Hospicio considera que, al margen del tiempo de permanencia, los jóvenes, cuando cumplan quince años, han de salir del Seminario para ejercitar el oficio que han aprendido, y ser sustituidos por otros sucesivamente, «*todos los muchachos que se pusieren en este Seminario an de ser miores de seis años, y menores de quinze, y luego que lleguen a esta edad se les quitará del Seminario dándoles el destino que correspondiere*»¹⁶.

La institución desempeña sus actividades dentro del edificio del Real Hospicio, en unas dependencias habilitadas para tal fin, integradas por los dormitorios de los estudiantes que, a través de una puerta, tienen acceso directo a la capilla, y un patio para «*su diversión*».

¹¹ *Ibidem*, Ordenanza 247.

¹² *Ibidem*, Ordenanza 239.

¹³ «Se pondrán en este Seminario todos los muchachos expósitos que se fueren criando, y se hallasen de la edad de seis años», *Ibidem*, Ordenanza 241.

¹⁴ «Se admitirán en él todos aquellos muchachos que sus padres quisieran poner, para su enseñanza o corrección, sin que por esta razón se les pida ni pueda llevarse limosna, ni cantidad alguna, y se les dará la comida, y vestido, como a los demás» *Ibidem*, Ordenanza 242.

¹⁵ *Ibidem*, Ordenanzas 243-244.

¹⁶ *Ibidem*, Ordenanza 239.

Los talleres donde los jóvenes aprenden un oficio están separados de estas dependencias, ya que son comunes al resto de los hospicianos¹⁷.

El Seminario comienza su actividad diaria a las seis de la mañana, en verano, y a las siete durante el invierno. Los alumnos, tras hacer sus camas, limpiar las habitaciones y asearse, pasan a la capilla a cumplir con las obligaciones de la doctrina cristiana. Posteriormente, desayunan y a las siete, en verano, una hora más tarde en invierno, comienzan su aprendizaje. Es entonces cuando el maestro principal distribuye a los alumnos entre las distintas fábricas de acuerdo a la fuerza y habilidad de cada uno. Unos cuantos pasan al obrador y a la fábrica de la lana, donde el maestro de la hilaza los reparte entre los «tornos, las cardas y el desmonte»; otros a las fábricas de cáñamo y lino¹⁸; y otros aprenden los oficios de sastre y zapatero. Sólo unos cuantos, aquéllos que por su corta edad o falta de fuerzas no están preparados para trabajar en «ninguna maniobra»¹⁹, pasan con el capellán para que les «repase sus oraciones y Doctrina, y les baia enseñando a leer»²⁰.

Hasta las once de la mañana, los muchachos, bajo ningún concepto, pueden salir de las galerías donde están instalados los talleres; a esta hora, todos, con sus correspondientes maestros salen en orden «al corral o huerta» o a su habitación, según dicte la climatología, para descansar. A las doce pasan al refectorio a comer y, tras la comida, de nuevo a la capilla. A las dos de la tarde vuelven al trabajo y allí permanecen hasta las seis. A esta hora y hasta las siete rezan el rosario y repasan la doctrina cristiana. Una vez terminadas las obligaciones religiosas, cenan y a las ocho se acuestan²¹.

La actividad de los alumnos es diferente durante los días festivos, pues tras oír misa en la capilla del Hospicio a las ocho de la mañana, salen con el rector en procesión por las calles de Granada cantando el rosario, en dirección a la parroquia de la Virgen de las Angustias²². Por las tardes, un padre de la Compañía de Jesús se acerca hasta el

¹⁷ *Ibidem*, Ordenanza 246. El Real Hospicio, desde su creación en 1753, instala en sus dependencias fábricas para las manufacturas de la lana, el lino y el cáñamo. En estas fábricas emplea a todos los hospicianos con capacidad para el trabajo.

¹⁸ *Ibidem*, Ordenanza 264.

¹⁹ *Ibidem*, Ordenanza 253.

²⁰ *Ibidem*, Ordenanza 253.

²¹ *Ibidem*, lib. de actas de la Junta Mayor del Real Hospicio, 4/182, 1753-1759, fs. 106-108.

²² *Ibidem*, f. 108v.

Seminario para instruir a los alumnos; una instrucción que no va más allá de la enseñanza y prácticas religiosas²³. El resto del día, los chicos, en el patio del Seminario, se divierten con «juegos de pelota, bolos, o semejantes»²⁴, actividades lúdicas que, sin duda, además de divertimento sirven «para fortalecerse dentro del sitio y campo que tienen destinado»²⁵.

También durante los días festivos, los chicos pueden salir del Seminario, siempre que los padres o parientes así lo soliciten. Tras el control pertinente, las autoridades del Real Hospicio dejan constancia en la Contaduría de tal salida. Es más, si alguno de los padres o parientes que en su día ingresaron a sus chicos en el Seminario, desean ahora recogerlo de modo voluntario, no tienen que hacer más que solicitarlo y devolver el vestuario que el Seminario donó al muchacho el día de su ingreso²⁶.

Por otro lado, el Seminario pone a disposición de los vecinos de Granada los servicios laborales de sus alumnos. Una vez que cumplan las obligaciones que estime convenientes el Juez Superintendente del Real Hospicio, los granadinos que así lo deseen pueden sacar definitivamente del Seminario a estos muchachos tanto para que sirvan en sus casas, como para enseñarles un oficio²⁷. No obstante, aunque se les requiera, no podrán salir aquellos chicos más aventajados en el oficio que aprenden, esto es «aquéllos que están en disposición de poder a poco tiempo manejarse por sí, o ganar de comer». La Junta Mayor del Real Hospicio determina levantar esta prohibición a aquellos solicitantes «maestros del arte» que valoren el nivel profesional del oficial que solicitan y se comprometan a pagarle «el salario o jornal que deben ganar» de acuerdo a su preparación²⁸.

III. LOS FINES DEL SEMINARIO Y ESCUELA GENERAL

El Seminario comienza su andadura en una época en la que la educación es clave. Consideran los ilustrados que la educación «es la norma de vivir las gentes, constituidas

²³ «Que por la tarde de estos días de fiesta, se procure que los Padres de la Compañía de Jesús hagan alguna plática a estos muchachos, como lo acostumbran, y les expliquen y prediquen la Doctrina Christiana, y los instrúan en ella según su Santo instituto», *Ibidem*, Gobierno, 41/1, Ordenanza 262.

²⁴ *Ibidem*, lib. de actas de la Junta Mayor, 4/182, f. 109.

²⁵ *Ibidem*, Gobierno, 41/1, Ordenanza 262.

²⁶ *Ibidem*, Ordenanza 257.

²⁷ *Ibidem*, Ordenanza 258.

²⁸ *Ibidem*, Ordenanza 259.

en cualquier sociedad, bien ordenada..., y para que se arraigue entre los individuos, se ha de dar desde la más tierna edad»²⁹. Para muchos, la incultura es la causa principal de los males que aquejan a España³⁰. Piensan otros que la educación es el fundamento de la felicidad de los pueblos, y «para hacer a los pueblos felices era preciso ilustrarlos»³¹.

Asimismo, desde la niñez, la educación nos capacita para contraer hábitos y opiniones favorables a la sociedad; es la guía que permite al hombre discernir entre el bien y el mal y, en consecuencia, actuar en un sentido u otro, «la educación es el arte de hacer contraer a los hombres desde su niñez aquellos hábitos y opiniones que son favorables a la sociedad en que viven... la educación inspirándonos opiniones, é ideas verdaderas, ó falsas nos da las impulsiones primitivas y según ellas obramos de modo útil, ó nocivo a nosotros mismos, y á los otros... Para que el hombre sea virtuoso, es preciso que tenga interés en ello; es necesario que la educación le dé ideas razonables...»³².

No obstante, también estiman que la educación ha de ser «diferente, y respectiva á las clases de la misma sociedad»³³. Y claro que era diferente: cada categoría social recibía la educación que le correspondía según el lugar que ocupaba, y tenía que aprender sólo aquello que resultara útil en su formación social. Para la categoría social a la que pertenecen los chicos del Seminario, la educación consiste, antes que nada, en facilitarles una ocupación³⁴. Así fue, la mayor parte de estos alumnos no recibió más que eso, la enseñanza justa para conseguir el aprendizaje de un oficio: «*la maior número, y principalmente de estos muchachos se destinarán al trabajo de las manufacturas de Lana, Cãamo, y Lino, y se cuidará de que se baian exercitando en las fábricas, tornos y telares,*

²⁹ CAMPOMANES, P.R., *Discurso sobre...*, op. cit., p. 129.

³⁰ «los políticos españoles de estos dos siglos se han devanado los sesos en averiguar el origen del lamentable estado de nuestra península: unos pretenden que la indigencia española depende de los defectos y abandono de nuestra agricultura: otros del desprecio que se hace del comercio... Pero yo digo que la mala educación de nuestros compatriotas es la causa primordial de nuestra pobreza y de nuestras preocupaciones...», FORONDA, V. de, *Los sueños de la razón*, Madrid, 1984, p. 259.

³¹ JOVELLANOS, G.M., *Oración inaugural a la apertura del Real Instituto Asturiano*, BAE, t XLVI, p. 319. Vid. CASTELLANO CASTELLANO, J.L., «Notas sobre el pensamiento educativo de Jovellanos», *Chronica Nova*, 11, Granada, 1980, pp. 39-56, y *Luces y Reformismo...*, op. cit. pp. 219-269.

³² FORONDA, *Los sueños...*, op. cit., pp. 266-267.

³³ CAMPOMANES, *Discurso...*, op. cit., p. 129.

³⁴ «a muchas categorías sociales no les hace falta una educación primaria, que en nada contribuye a elevar la productividad... pensamiento con el que estuvieron de acuerdo multitud de ilustrados por lo menos hasta la década de 1790 en que alguno empieza a reivindicar la obligatoriedad de la enseñanza primaria», CASTELLANO CASTELLANO, J.L., *Luces y...*, op. cit., p. 223, nota 9.

de modo que salgan ofiziales, que sirvan después en la república, y sepan ofizio para su manutención».

Tan sólo unos cuantos, aquellos chicos que al ingresar en el Seminario son considerados por las autoridades del Real Hospicio *diferentes* a los demás, es decir los «más hábiles y advertidos»³⁵, no iniciarán la formación profesional y tendrán el privilegio de acceder a otra de las fundaciones del Real Hospicio, *el Colegio y Seminario de niños de la Misericordia y Doctrina*³⁶, donde se les impartirá una formación completamente distinta a la que imparte el Seminario: la enseñanza primaria. Allí aprenderán «las primeras letras, gramática y cantollano, havilitándolos para otros ministerios»³⁷, y bajo ningún concepto se les iniciará en los trabajos técnicos y manuales, «y no se les a de poder emplear ni ocupar en el trabajo de las fábricas»³⁸.

La habilidad y la capacidad eran requisitos importantes a la hora de seleccionar a los chicos que habían de ingresar en el Colegio de la Misericordia y Doctrina; pero antes de detectar tales aptitudes en los futuros alumnos, la selección se detenía necesariamente en una condición preferente y sin duda más valiosa: el origen de los chicos. El Colegio tan sólo abría sus puertas a aquellos chicos huérfanos o no, pero que fueran hijos de padres conocidos o, al menos, que se tuviese alguna referencia de éstos; el acceso quedaba restringido, por tanto, para una buena parte, probablemente la mayoría, «*estos muchachos [los que ingresen en el Colegio de la Misericordia y Doctrina] no an de ser expósitos, ni de los que no ayan tenido padres conozidos*»³⁹.

Con todo, la labor y las enseñanzas del Seminario tuvieron una doble función social: paliar la mendicidad infantil y juvenil, y la preparación profesional de los recogidos. El establecimiento no sólo consigue elevar el nivel de las fuerzas productivas, sino también la reinserción social de los vagos y mendigos que, a través del aprendizaje de un oficio, se convierten en vecinos honrados que vivirán de la profesión aprendida y, probablemente, la enseñarán a otros.

Con esta preparación profesional tendrán una mejor aptitud a la hora de desempeñar su trabajo y al mismo tiempo irán generalizando los conocimientos útiles, logrando así un mayor bienestar de los ciudadanos y una prosperidad social beneficiosa para todo el país.

³⁵ A.D.Gr., *Real Hospicio*, Gobierno, 41/1, Reales Constituciones y Ordenanzas del Real Hospicio, Ordenanza 265.

³⁶ *Ibidem*, Capítulo 17, Ordenanzas 265-275. Estudiamos esta fundación en un próximo trabajo.

³⁷ *Ibidem*, Ordenanza 264.

³⁸ *Ibidem*, Ordenanza 265.

³⁹ *Ibidem*, Ordenanza 266.

BIBLIOGRAFÍA

- CAMPOMANES, P.R., *Discurso sobre el fomento de la industria popular. Discurso sobre la educación popular de los artesanos*. Edición y estudio preliminar de Jhon Reeder. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1975.
- CASTELLANO CASTELLANO, J.L., «Notas sobre el pensamiento educativo de Jovellanos», *Chronica Nova*, 11, Granada, 1980.
- CASTELLANO CASTELLANO, J.L., *Luces y Reformismo. Las Sociedades Económicas de Amigos del País del reino de Granada en el siglo XVIII*, Granada, Excma. Diputación de Granada. Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad de Granada, Granada, 1984.
- DE LA FUENTE GALÁN, M.P., «La creación del Real Hospicio de Granada», *Publicaciones*, 25, 26, 27, Melilla, 1997, pp. 141-160.
- DELGADO CRIADO, B. (coord.), *Historia de la educación en España y América. La educación en la España Moderna (Siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Morata, Fundación Santa María, 1993.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Carlos III y la España de la Ilustración*, Madrid, Ariel, 1988.
- FLORIDABLANCA, Conde de, «Instrucción Reservada, *Obras Originales*, Madrid, BAE, t. LIX, 1952, pp. 221-223.
- FORONDA, V. de, *Los sueños de la razón*, Edición de M. Benavides y C. Rollán, Madrid, Biblioteca de Visionarios, Heterodoxos y Marginados, 1984.
- JIMÉNEZ SALAS, M., *Historia de la asistencia social en España en la Edad Moderna*, Madrid, C.S.I.C., 1958.
- JOVELLANOS, G.M., *Oración inaugural a la apertura del Real Instituto Asturiano*, Madrid, BAE, t. XLVI, p. 317-319.
- MANRIQUE DE ARAGÓN, J., *Peligrosidad social y picaresca*, Barcelona, Clásicos y Ensayos colección Aubí, 1977.

- MARAVALL, J.A., *La Literatura Picaresca desde la Historia Social. (Siglos XVI y XVII)*, Madrid, Taurus, 1986.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, M., *Pensamiento económico español sobre la población*, Madrid, Pirámide, 1984.
- NAVA RODRÍGUEZ, M. T., *La educación en la España Moderna*, Madrid, Síntesis, 1992.
- PALACIO ATARD, V., *Los españoles de la Ilustración*, Madrid, Guadarrama, 1964.
- SARRAILH, J., *La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, Fondo de Cultura Económica, 1992.
- VICENS VIVES, J., *Historia de España y América social y económica*, t. IV, Barcelona, Vicens bolsillo, 1977.
- WARD, B., *Proyecto Económico*, Edición y estudio preliminar de J. L. Castellano, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1982.